

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE****Educación****Convocatoria pública y bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas del Servicio Municipal de Educación para actividades vacacionales organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz, curso 2018-2019**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de abril de 2019, se han aprobado la convocatoria pública y las bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas del Servicio Municipal de Educación para actividades vacacionales organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz, curso 2018-2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de mayo de 2019

*La Concejala Delegada del Departamento de Cultura, Educación y Deporte*  
**ESTÍBALIZ CANTO LLORENTE**

**Línea 13. Educación. Bases específicas de la línea 13-actividades vacacionales organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz, curso 2018-2019**

La Junta de Gobierno Local con fecha de 28 de diciembre de 2018 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 19, de 13 de febrero de 2019, y pueden consultarse a través de la página web [www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones](http://www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones) y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ella para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios, etc.

**1. Línea de subvención**

Línea 13. Subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de los centros escolares de Vitoria-Gasteiz, destinadas a actividades vacacionales, curso 2018-2019.

**2. Introducción**

Vitoria-Gasteiz como Ciudad Educadora asume, de un modo intencional, el objetivo de la formación, promoción y desarrollo de todas las personas que la habitan. En este sentido, asume la respuesta a la diversidad mediante prácticas de educación inclusiva entendida como

aquella que garantiza que todas las personas accedan a una educación de calidad con igualdad de oportunidades, justa y equitativa; una educación inclusiva que centra su atención en los colectivos más amenazados, esto es, aquellos en los que incide un mayor número de situaciones que pudieren generar desigualdad.

Es desde este contexto desde el que se plantea esta convocatoria de ayudas.

### **3. Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto mejorar la implicación y participación de las familias en los centros escolares, apoyando la organización de actividades vacacionales que las AMPA promuevan en el curso 2018-2019. El apoyo a la actividad de las AMPA pretende incidir en el fomento de su intervención en el ámbito educativo y, de un modo relevante, en la formación integral del alumnado y, por tanto, en su éxito escolar.

### **4. Entidades beneficiarias**

Se considerarán destinatarias de esta convocatoria las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de los centros escolares de Vitoria-Gasteiz. Las asociaciones beneficiarias deberán estar vinculadas a centros educativos que impartan niveles del segundo ciclo de educación infantil y educación obligatoria.

### **5. Recursos económicos**

La presente convocatoria regula la subvención a las AMPA para la realización de actividades vacacionales en el curso 2018-2019, a cargo de la partida 2319 02 3261 48001, del Departamento de Cultura, Educación y Deporte, Servicio de Educación, del presupuesto municipal de 2019, para lo que destina un importe máximo de 54.000,00 euros.

### **6. Actividad objeto de subvención**

Será objeto de subvención el programa vacacional realizado entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.

Las actividades tendrán una duración mínima de 15 horas distribuidas en 5 días laborables o, en su caso, naturales. Únicamente recibirán subvención aquellas actividades vacacionales que cuenten con un mínimo de 15 personas participantes.

### **7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación**

7.1. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de las bases de esta convocatoria en el BOTHA. La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de las subvenciones.

7.2. Lugar de presentación de solicitudes: podrán presentarse presencialmente en las Oficinas de Atención Ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **8. Documentación a presentar**

Se deberán presentar los siguientes documentos:

— Solicitud de la subvención firmada por el Presidente o Presidenta de la AMPA, según el modelo de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019 (BOTHA número 19, de 13 de febrero de 2019) y disponible en [www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones](http://www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones).

— Declaración responsable de no haber presentado la misma solicitud a la convocatoria de otros departamentos o servicios municipales (anexo 1 adjunto a estas bases específicas).

– Descripción del programa vacacional, que deberá contar con la aprobación del Órgano Máximo de Representación (OMR) del centro educativo (anexo 2 adjunto a estas bases específicas).

– Previsión del número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, certificada por la dirección del centro, que requiera la atención de monitoras o monitores específicos para participar en las actividades vacacionales. Este alumnado tiene que contar en el aula durante el curso 2018-2019 con la atención de especialistas de apoyo educativo (anexo 2 adjunto a estas bases específicas).

En el caso de solicitar subvención por primera vez o en el caso de modificación de datos, habrá de presentarse también:

– Acreditación de la representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona física, representante legal de la asociación solicitante.

– Documentación que acredite que la asociación está legalmente constituida en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco.

– Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

– Certificación actualizada expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por la AMPA.

En el caso de que las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos los términos o no fueran acompañadas de la documentación exigida, se requerirá a la asociación solicitante para subsanar la deficiencia o para aportar documentación, indicándole que en caso de no hacerlo, se archivará su solicitud sin más trámite.

### **9. Compatibilidad con otras subvenciones**

La subvención que pudiera percibirse en el marco de esta convocatoria será compatible con las de otras administraciones o entes públicos o privados. En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida por subvenciones y demás fuentes, no podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

### **10. Procedimiento para la concesión de la subvención**

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de prorrateo.

Una vez recibidas, comprobados los requisitos y admitidas a trámites las solicitudes, se emitirá un informe técnico de valoración y la propuesta de resolución, conforme a los criterios establecidos en estas bases específicas.

A estos efectos, se constituirá un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión que estará formado por la jefa del Servicio de Educación y dos personas técnicas de la Unidad de Coordinación Educativa del Servicio de Educación.

Así mismo, el órgano instructor será la técnica superior de Administración General del Servicio, quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

### **11. Criterios para la determinación de la cuantía de subvención**

La cuantía individual de la subvención será determinada por la aplicación del sistema de reparto previsto en este apartado, sin que pueda rebasar en ningún caso el 100 por cien del gasto real soportado por cada asociación.

El sistema de reparto será el siguiente:

a) El 25 por ciento del crédito de la convocatoria se distribuirá a partes iguales entre las solicitudes admitidas.

b) El 55 por ciento del crédito de la convocatoria se distribuirá entre las solicitudes admitidas, en función del total de puntuación obtenida por cada asociación en los siguientes apartados:

– Puntuación de acuerdo al número de alumnado matriculado en el correspondiente centro escolar. De esta manera, se asignará a cada asociación tantos puntos como el número de niños y niñas estuvieran matriculadas en el curso 2018-2019.

– Puntuación resultante tras multiplicar por 3 el número de alumnado becario. En el caso de las asociaciones de centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, la anterior puntuación se multiplicará nuevamente por 2.

Tendrá la consideración de alumnado becario aquel que en el curso 2017-2018 haya recibido la beca del Departamento de Educación de Gobierno Vasco, en función de la Orden del 27 de julio de 2017 de la Consejera de Educación. La consideración de alumnado becario que participe en el programa vacacional será avalada por la firma de la dirección del centro educativo, en el caso de alumnado propio. En el caso de personas participantes no matriculadas en el centro, se aportará la fotocopia del justificante de la beca.

– Si la AMPA participa en el plan de intervención “Hamaika Esku” del correspondiente centro público, la anterior puntuación se multiplicará una vez más por 2.

c) El 20 por ciento del crédito de la convocatoria se destinará a subvencionar los gastos derivados de la contratación del personal específico para la atención de alumnado con necesidades educativas especiales, estableciéndose un módulo máximo de 500,00 euros por cada niño o niña participante en los programas. Se considerará la necesidad de personal específico para aquel alumnado con necesidades educativas especiales que en el aula cuente con la atención de especialistas de apoyo educativo.

En el marco de esta convocatoria, la cuantía máxima que podrá otorgarse a cada asociación será de 5.000,00 euros.

El reparto del crédito de que dispone esta convocatoria de subvenciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

– En el caso de que el importe total del apartado c) quedará sin agotarse, el sobrante pasará a complementar el apartado a).

– Se aplicarán los criterios a), b) y c) descritos en este apartado. En el caso de que hubiere asociaciones que, tras la aplicación de los mismos, superasen los 5.000,00 euros de subvención, se les otorgará la subvención máxima a conceder, es decir, 5.000,00 euros.

– Una vez tenidas en cuenta estas asociaciones, si las hubiere, y el importe de subvención que les corresponde, se volverán a aplicar los criterios descritos con el fondo restante entre las AMPA que no hubieran obtenido la cantidad máxima a subvencionar en el primer cálculo realizado.

– Y así, tantas veces fuera necesario, para lo cual se aplicarán los mismos criterios de reparto y el mismo proceso de cálculo detallado.

## 12. Plazo de resolución y notificación

La resolución del procedimiento se realizará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de subvención.

El medio de comunicación donde se efectuarán las notificaciones del acuerdo de resolución de concesión y/o denegación de subvenciones será el BOTHA y la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El acuerdo de concesión y/o denegación de subvenciones pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOTHA, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOTHA; y contra la resolución expresa o presunta de éste, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

### **13. Pago y forma de justificación de la subvención**

El ayuntamiento hará efectivo el importe de la subvención en un solo pago, en un plazo no superior a dos meses a partir de la notificación de la correspondiente subvención.

El plazo para la presentación de la justificación de gastos finalizará el 1 de noviembre de 2019.

Las asociaciones beneficiarias deberán justificar la cantidad otorgada de acuerdo a lo establecido en las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para el año 2019 (BOTHA número 19, de 13 de febrero de 2019).

Para la justificación de la subvención concedida deberá presentarse la siguiente documentación:

– Memoria explicativa de las actividades vacacionales (anexo 3 adjunto a estas bases específicas). En ella se deberá hacer constar:

1. De manera desagregada por género, el número de niñas y niños y, en su caso, el número de chicas y de chicos, que han tomado parte en las actividades.

2. Número de niñas, niños y personas jóvenes con necesidades educativas especiales y sus correspondientes monitores y monitoras de apoyo.

– Facturas originales referidas a la actividad subvencionada acompañadas del certificado de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y de disponibilidad de los originales, según anexo 2-J adjunto a las bases generales.

Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades no se puedan acreditar por otro medio. La persona que firme el recibí no ha de tener la condición de empresaria o profesional, en cuyo caso estaría obligada a expedir y entregar la correspondiente factura. El recibí debe contemplar los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, NIF y domicilio de la persona expedidora y de la persona destinataria.

b) Descripción detallada de la operación o servicio y su precio total.

c) Retención del IRPF (se debe acompañar pago de la retención a Hacienda).

d) Lugar, fecha y firma de la persona destinataria.

– Balance de ingresos y gastos según anexo 3-J adjunto a las bases generales.

– Los gastos de personal se justificarán mediante nómina y TC2 de Seguridad Social a cargo de la AMPA beneficiaria. Junto a las nóminas y TC se deberá acompañar una declaración responsable relativa a la imputación del gasto a la actividad subvencionada especificando el tiempo y cantidades imputadas (anexo 4-J adjunto a las bases generales).

- En su caso, se deberá presentar una declaración jurada de no contar con personal asalariado a cargo para el desarrollo del proyecto (anexo 5-J adjunto a las bases generales).
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (anexo 5-J adjunto a las bases generales).
- Carta de pago del reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados.
- Relación y muestras de soportes publicitarios (folletos, anuncios, etc.) en donde conste el logotipo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como entidad colaboradora.

#### **14. Obligaciones de las asociaciones beneficiarias**

Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Responsabilizarse y, en su caso, concertar el seguro adecuado, de los riesgos que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.
- Los proyectos objeto de subvención habrán de ser realizados en locales o espacios accesibles, tal y como establece la Ley 20/1997, de 4 de diciembre (BOPV, de 24 de diciembre de 1997), sobre Promoción de la Accesibilidad y observar las normas técnicas desarrolladas en el Decreto 68/2000, de 11 de abril (BOPV, de 12 de junio de 2000), sobre las condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- La difusión de las actividades y proyectos objeto de subvención, a través de folletos, carteles, boletines y blogs electrónicos, o cualquier otro soporte dirigido a la población en general, habrá de realizarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, euskera y castellano, y deberá garantizar un uso no sexista del lenguaje y la imagen. Su incumplimiento podrá dar lugar al reintegro total o parcial de la subvención. Se hará seguimiento de esta circunstancia mediante el análisis de toda la documentación presentada por la asociación beneficiaria.
- Certificación negativa del Registro General de Delincuentes Sexuales: la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección de la Infancia y Adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, establecen que será requisito para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual. A tal efecto, la entidades beneficiarias de subvención deberán recabar del monitorado contratado para el desarrollo de las actividades la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales emitida por dicho Registro. Aquellas personas que no tengan nacionalidad española, además del citado certificado, deberán estar, también, en posesión de un certificado de su país de nacionalidad. El ayuntamiento podrá requerir a las entidades beneficiarias, en cualquier momento, la presentación de estas certificaciones negativas.

#### **15. Información y asesoramiento**

El Servicio de Educación ofrecerá información y asesoramiento a las asociaciones interesadas en solicitar subvención en el marco de esta convocatoria. Las consultas podrán efectuarse a través de los teléfonos 945.161.100 (extensión 6546 o extensión 6547) o de los correos electrónicos [ifmendiola@vitoria-gasteiz.org](mailto:ifmendiola@vitoria-gasteiz.org) o [avicente@vitoria-gasteiz.org](mailto:avicente@vitoria-gasteiz.org).

#### **16. Reintegro**

En el caso de que proceda el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora, el reintegro se realizará en la cuenta municipal de Kutxabank ES03 2095 0611 03 1090952416 presentando posteriormente en el Servicio de Educación el justificante del ingreso.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS VACACIONALES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS ESCOLARES DE VITORIA-GASTEIZ

### ANEXO 1

APELLIDOS:

NOMBRE:  DNI:

EN CALIDAD DE:

DE LA ASOCIACIÓN:

NIF:  TELÉFONOS:

DOMICILIADA EN:

CORREO ELECTRÓNICO:

INSCRITA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL GOBIERNO VASCO  
CON FECHA:

DECLARA responsablemente, para la convocatoria de subvención para programas vacacionales dirigida a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz, que la asociación a la que representa no ha solicitado subvención para las mismas actividades a ningún otro Departamento o Servicio municipal.

Y para que conste donde proceda, así lo firma

En Vitoria-Gasteiz a:

(Firma y sello de la AMPA)

Sinatu aurretik irakurri arretaz datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa  
Antes de firmar lea atentamente la información relativa al tratamiento de los datos personales

**DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA**  
**INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – <a href="mailto:informacion@vitoria-gasteiz.org">informacion@vitoria-gasteiz.org</a> – <a href="http://www.vitoria-gasteiz.org">www.vitoria-gasteiz.org</a>
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	<a href="mailto:dbc-dpd@vitoria-gasteiz.org">dbc-dpd@vitoria-gasteiz.org</a>
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko ikastetxeetako ikasleen gurasoen elkarteek aurkeztutako eskaerak eta bestelako dokumentazioa izapidetzea eta diru-laguntzak ematea 39/2015 Legeari, Dirulaguntzen Lege Orokorriari eta indarrean dauden gainontzeko xedapenei jarraiki. Gestionar las solicitudes, así como la documentación presentada por las Asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas, AMPA, de centros escolares de Vitoria-Gasteiz y tramitar los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a las mismas de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones vigentes.
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOko 6.1.a) artikulua: <i>Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.</i> Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: <i>La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos .</i>
Hartzaileak <i>Personas o entidades destinatarias</i>	Datuak hirugarren bati komunika dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitiemoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere. Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litekeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezetzatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS VACACIONALES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS ESCOLARES DE VITORIA-GASTEIZ

## ANEXO 2

### Programa vacacional para el que se solicita subvención y aprobación del OMR

Duración del proyecto:

Del día	<input type="text"/>	al día	<input type="text"/>
Del día	<input type="text"/>	al día	<input type="text"/>
Del día	<input type="text"/>	al día	<input type="text"/>
Del día	<input type="text"/>	al día	<input type="text"/>
Del día	<input type="text"/>	al día	<input type="text"/>

Horario: de  a

Incluye comida: Sí  No

Niveles educativos al que va destinado:

Previsión del número de personas participantes:

Del centro escolar

De otros centros

Niñas y niños con necesidades educativas especiales

Monitorado específico necesario

TOTAL de personas participantes	Mujeres	Hombres
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Lengua/s en la que se programa la actividad:

En caso de que se encargue a una empresa de servicios el desarrollo del programa, indicar el nombre de la misma:

Ratio monitor/a-participantes:

Cuota personas becarias:

Cuota personas no becarias:

D./Dña.:

Presidente/a del Órgano Máximo de Representación del centro

Certifica que:

- El programa vacacional ha sido aprobado por el OMR o consejo Escolar del centro
- Las niñas y niños de nee inscritos han contado, durante el curso 2018-2019, en el aula con la atención de especialistas de apoyo educativo y que requieren la atención de monitorado específico para participar en las Actividades Vacacionales.

En Vitoria-Gasteiz a

Director/a (Firma y sello del centro)

Sinatu aurretik irakurri arretaz datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa  
Antes de firmar lea atentamente la información relativa al tratamiento de los datos personales

**DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA**  
**INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – <a href="mailto:informacion@vitoria-gasteiz.org">informacion@vitoria-gasteiz.org</a> – <a href="http://www.vitoria-gasteiz.org">www.vitoria-gasteiz.org</a>
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	<a href="mailto:dibo-dpd@vitoria-gasteiz.org">dibo-dpd@vitoria-gasteiz.org</a>
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko ikastetxeetako ikasleen gurasoen elkarteek aurkeztutako eskaerak eta bestelako dokumentazioa izapidetzea eta diru-laguntzak ematea 39/2015 Legeari, Dirulaguntzen Lege Orokorriari eta indarrean dauden gainontzeko xedapenei jarraiki. <i>Gestionar las solicitudes, así como la documentación presentada por las Asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas, AMPA, de centros escolares de Vitoria-Gasteiz y tramitar los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a las mismas de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones vigentes.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	<i>Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.</i> <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Personas o entidades destinatarias</i>	Datuak hirugarren bati komunika dakizkioke –soil-solilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	<i>Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko legez ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litekeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei.</i> <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezetzatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS VACACIONALES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS ESCOLARES DE VITORIA-GASTEIZ

### ANEXO 3

D. / Dña.:

Presidente/a de la AMPA:

Centro:

Telf.  NIF:

suscribe la presente cuenta justificativa de la subvención por importe de  euros, concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

**DECLARA, bajo su responsabilidad:**

Que los gastos relacionados más abajo se han destinado al cumplimiento de las actividades subvencionadas y que las mismas se han ejecutado en los plazos concedidos y con los objetivos previstos; que los datos reflejados son ciertos y que los documentos de pago originales se encuentran a disposición del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para poder ser objeto de comprobación y control, como consta en las bases de la convocatoria.

**MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

**RELACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON N.E.E. Y MONITOR O MONITORA QUE LES APOYA**

N.º NIÑAS Y NIÑOS CON NEE	ACTIVIDAD EN LA QUE HA PARTICIPADO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL MONITOR O MONITORA DE APOYO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En Vitoria-Gasteiz, a 

(Firmas y sello )

El/la Presidente/a

Sello

El/la Tesorero/a

Sinatu aurretik irakurri arretaz datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa  
*Antes de firmar lea atentamente la información relativa al tratamiento de los datos personales*

**DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA**  
**INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Tratamenduaren arduraduna	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Responsable del tratamiento	
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – <a href="mailto:informacion@vitoria-gasteiz.org">informacion@vitoria-gasteiz.org</a> – <a href="http://www.vitoria-gasteiz.org">www.vitoria-gasteiz.org</a>
Contacto del Responsable del tratamiento	
Datuak Babesteko Ordezkarieren kontaktu datuak	<a href="mailto:dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org">dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org</a>
Contacto de la Delegada de Protección de Datos	
Tratamenduaren xedeak	Vitoria-Gasteizko ikastetxeetako ikasleen gurasoen elkarteek aurkeztutako eskaerak eta bestelako dokumentazioa izapidetzea eta diru-laguntzak ematea 39/2015 Legeari, Dirulaguntzen Lege Orokorriari eta indarrean dauden gainontzeko xedapenei jarraiki.
Finalidad del tratamiento	<i>Gestionar las solicitudes, así como la documentación presentada por las Asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas, AMPA, de centros escolares de Vitoria-Gasteiz y tramitar los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a las mismas de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones vigentes.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa	<i>Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOko 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.</i>
Legitimación o base jurídica del tratamiento	<i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: la persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</i>
Hartzaileak	Datuak hirugarren bati komunika dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere.
Personas o entidades destinatarias	<i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea	<i>Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege zezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei.</i>
Plazo de conservación	<i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu.
Derechos de las personas	<i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>